

## RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

**INICIO:**  
SOLICITAR INFORME MÉDICO A LA ATENCIÓN PRIMARIA

- Acreditando embarazo.
- Fecha Parto.

1

**CERTIFICADO EMPRESA SOBRE:**

- Actividad, condiciones del puesto, evaluación de riesgos o informe servicio prevención.

2

**ACUDIR A LA MUTUA:**  
Emite certificación médica por existencia de riesgo durante el embarazo.

3

**LA MUTUA CERTIFICA EL RIESGO:**  
Si no es posible el cambio de puesto, la empresa declara la suspensión del contrato.

4

**SOLICITAR PRESTACIÓN EN LA MUTUA**  
PRESTACIÓN:  
100% de la base reguladora de Contingencias Comunes.

5

**RESOLUCIÓN INSS**  
En un plazo de 30 días

6

PASOS A SEGUIR

## INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) POR CONTINGENCIAS COMUNES/DESEMPLEO

1  
Prestación por incapacidad temporal igual a la prestación por desempleo.

2

Se descuenta del periodo de percepción del desempleo el tiempo de percepción de la prestación de incapacidad temporal.

## INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES/DESEMPLEO

1  
• Percibe la prestación por IT.  
• Cuantía igual a la que tuviera reconocida hasta que se extinga la situación pasando a el desempleo.

2

No procede descontar del periodo de percepción del desempleo, el tiempo en que se ha recibido prestación de IT tras la extinción del contrato.

## DESEMPLEO/INCAPACIDAD TEMPORAL TRABAJADOR/A PERCIBIENDO LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO PASA A INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

2 OPCIONES

1  
Recaída de un proceso anterior iniciada durante el contrato de trabajo.

- Percibirá la prestación por IT en cuantía igual a la prestación por desempleo.
- Si continuase en situación de IT una vez agotado el desempleo, seguirá recibiendo la prestación por IT en la cuantía de desempleo que venía percibiendo.

2

No recaída de un proceso anterior.

- Percibirá la prestación: cuantía igual a la prestación por desempleo.
- Si continúa en situación de IT una vez finalizado el periodo de desempleo, seguirá percibiendo la prestación por IT en cuantía igual al 80% del IPREM mensual, excluida la parte proporcional de pagas extras.
- No se amplía el periodo de percepción de desempleo.

**USO**  
UNIÓN SINDICAL OBRERA



www.uso.es



## REQUERIMIENTOS A RECONOCIMIENTOS MÉDICOS EN CONTINGENCIAS COMUNES

La mutua puede requerirnos un reconocimiento médico en contingencias comunes a partir del día de la baja. Debe comunicar la fecha de reconocimiento con 4 días hábiles de antelación.

Si no acudimos y no justificamos, la mutua puede suspender el subsidio.

- 10 DÍAS HÁBILES PARA JUSTIFICAR LA INASISTENCIA.

Si se justifica antes del reconocimiento o en el mismo día la imposibilidad de acudir, la mutua podrá fijar una fecha posterior.

SI SE JUSTIFICA LA NO ASISTENCIA

NO SE JUSTIFICA LA NO ASISTENCIA

La mutua debe dejar sin efecto la suspensión y pagar en 15 días. La incomparecencia es justificada si:

- Se aporta informe del médico del Sistema Público de Salud señalando que era desaconsejable.
- Si la cita se realizó con un plazo inferior a 4 días hábiles.
- Se se acredita la imposibilidad de asistencia por otra causa suficientemente importante.

Si no se justifica la incomparecencia en esos diez días, la mutua extinguirá la prestación económica.

## PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA

ACUDIMOS A LA MUTUA POR DOLENCIA DEL TRABAJO. CONSIDERA QUE ES COMÚN Y NOS REMITE AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.

NO ESTAMOS CONFORMES.

ACUDIR AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD

- EL MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EMITE PARTE DE BAJA.

Si la Mutua considera que la contingencia es común, debe entregarnos informe médico con: patología, diagnóstico, tratamiento y motivos que justifican la determinación común.

EL INSS SE PRONUNCIARÁ EN 15 DÍAS HÁBILES, DETERMINANDO:

- Contingencia.
- Efectos que correspondan.
- Sujeto responsable de las prestaciones económicas y sanitarias.

EL INSS COMUNICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO AL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD Y A LA MUTUA, PARA QUE APORTEN LOS ANTECEDENTES. (TIENEN 4 DÍAS HÁBILES:

- Se abona la prestación por contingencias comunes.
- Si la resolución determina el carácter profesional, la mutua abonará al interesado la diferencia.

## REVISIÓN DE ALTA EMITIDA POR LA MUTUA

ALTA EN MUTUA Y EL TRABAJADOR O TRABAJADORA NO ESTÁ CONFORME.

PLAZO  
10 días hábiles

ACUDIR AL INSS: SOLICITUD DE REVISIÓN DE ALTA.

¡IMPORTANTE!  
Según sentencia del Tribunal Supremo de abril de 2023, si iniciamos este proceso, pero nuestra IT es de duración inferior a 365 días, debemos incorporarnos al trabajo el día siguiente a la fecha del alta médica.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) RESUELVE EN 15 DÍAS HÁBILES.

LA MUTUA TIENE 4 DÍAS PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN.